



Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

## A) PART RESOLUTIVA

### 1.- Aprovació de les actes de les sessions anteriors de dates 25.04.2025 i 05.05.2025

Es sotmeten a aprovació els esborranys de les actes de les sessions de dates 25 d'Abril de 2025 i 5 de Maig de 2025 que prèviament han estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb les convocatòries i les ordres del dia d'aquestes sessions, i de les quals coneixen el seu contingut. L'alcalde en funcions pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació als esborranys de les actes assenyalades, no formulant-se'n cap.

Sotmeses a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queden aprovades les actes de les sessions de dates 25 d'abril i 5 de maig de 2025,

### 2.- Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes d'abril 2025.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 5 de maig de 2025:

*«Vistas las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe de 5.145,23€ del ingreso por la participación de los Tributos del Estado.*

*Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.*

*Tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.**

**PRIMERO.- Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:**

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de MARZO 2025 por importe de 1.536,88€

- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de MARZO 2025 por importe de 3.608,35€

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### **3.- Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 5.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 5 de maig de 2025:

*"Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.*

*Visto el informe favorable de la Intervención municipal.*

*En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024,*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTES.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTES por importe de 605,89€ con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo a los PAD's adjuntos al expediente.

BANCO SABADELL por importe de 267,89€ PAD 320250001450

BANCO SABADELL por importe de 0,55€ PAD 320250001440

BANCO SABADELL por importe de 249,40€ PAD 320250001173

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 9,81€ PAD 320250001420

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 1,02€ PAD 320250001417

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 77,22€ PAD 320250001403

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **4.- Expedient 1970/2025. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de març - Diputació Provincial.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 5 de maig de 2025:

*«Vista la LIQUIDACIÓN en concepto de PREU DE GESTIÓ PER LA RECAPTACIÓ correspondiente al mes de marzo de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL.*

*Visto el informe favorables de la Intervención municipal.*

*En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024.*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la LIQUIDACIÓN en concepto del precio de gestión por un importe de 7.325,17€ correspondiente al mes de MARZO, con cargo a la partida presupuestaria 932.227.08 y aplicado al PAD 320250001399.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **5.- Expedient 4324/2025. Proposta per aprovar la liquidació d'interesos préstec Fondo Impulso 2022 de Caixabank.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 6 de maig de 2025:

*«Vistas las liquidaciones de CAIXABANK por importe de 0,01€ correspondiente a la liquidación de intereses por préstamo Fondo Impulso 2022.*

*Visto el PAD núm. 320250001425*

Visto el informe favorable de la intervenció municipal.

En aplicació del decret de delegació de competències de dates 17 de gener de 2024,

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidació de los intereses del préstamo formulada por la entidad CAIXABANK SA.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de liquidación de intereses por importe de 0,01€.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo al PAD indicado.”

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **6.- Expedient 7974/2024. Proposta d'aprovació expediente per a la contractació del subministrament agendas escolars.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 6 de maig de 2025:

«En relación con la tramitación del expediente relativo a la contratación del suministro de las agendas escolares para el alumnado de primaria de los centros educativos de Vinaròs y para los alumnos del Colegio de Educación Especial Baix Maestrat (Exp. 7974/2024 – Gest. 31/2024)

Visto el informe emitido por la TAG de contratación en fecha 10 de abril de 2025, con código de validación ACGZPLCQJY9GXRZYKPKCDTA5G, del que se reproducen los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

“.../...”

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.- Se propone la contratación de referencia por el servicio, justificándose en la necesidad de dar continuidad a la campaña Edición y distribución de las agendas escolares que en los últimos años se ha llevado a cabo.
- 2.- Consta en el expediente Informe del servicio en el que se justifica, a la vista de lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.
- 3.- Consta en el expediente Memoria Justificativa en la que se justifica la necesidad de la contratación, la elección del procedimiento de licitación, así como la calificación como contrato de suministros, el desglose del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato y criterios de adjudicación, justificándose también en dicha memoria los criterios de

*solvencia escogidos.*

*4.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2025, a la vista de la propuesta del servicio y Memoria justificativa, se incoa procedimiento de contratación, disponiéndose que se tramite el mismo por procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación todos ellos evaluables automáticamente y tramitación ordinaria.*

*5.- Se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares según los cuales se tramita un expediente de contratación cuya adjudicación se propone que sea por procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación (todos automáticos) y tramitación ordinaria.*

*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen todos los datos que exige tanto el apartado 2, como el apartado 7 del art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como aquellos dispuestos a lo largo del articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Respecto a los criterios de adjudicación cabe señalar que:*

- Tienen una vinculación directa con el objeto del contrato.*
- Están debidamente ponderados y formulados de manera objetiva.*
- Se ha utilizado una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y no se decide únicamente en función del precio.*
- No otorgan al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada para la adjudicación del contrato.*
- Respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.*
- Son todos criterios evaluables automáticamente.*

*Constan así mismo los Pliegos de prescripciones técnicas en los que se describe detalladamente el suministro que se requiere.*

*6.- Consta retención de crédito acreditativa de la disposición de crédito adecuado para la ejecución del presente contrato.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHOS**

*I. El art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) regula los contratos de suministros:*

*“Artículo 16. Contrato de suministro.*

*1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”*

*II. La legislación aplicable a los contratos de suministros viene regulada por los arts. 298 a 307 de la LCSP.*

*III. Considerando el valor estimado del contrato se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada ya que no supera los 221.000€ (art. 22 LCSP y disposición adicional 11 de la LCSP) de acuerdo con los nuevos umbrales acordados por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024, por lo que no estará sujeto a regulación armonizada.*

*Al tratarse de un contrato de suministros la clasificación no es obligatoria (art. 77.1.b de la LCSP).*

IV.- *Estamos ante un expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, la adjudicación del cual se pretende por procedimiento abierto simplificado sumario y al que le es de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP en cuanto a la preparación del expediente y en cuanto al procedimiento de adjudicación tendrá que estarse a lo dispuesto en los art. 159,6 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto simplificado sumario.*

V. *La disposición adicional tercera, apartado 8 de la LCSP indica que la aprobación del expediente de contratación irá precedida del informe jurídico del secretario o, en su caso, del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.*

VI. *Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2018 de 13 de julio de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, incluyendo en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cláusulas de responsabilidad social y transparencia en la contratación pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la citada ley.*

VII.- *La competencia para la aprobación del presente expediente le corresponde a la Junta de Gobierno Local al amparo del Decreto de delegación de competencias en materia de contratación de fecha 17 de enero de 2024.*

VIII.- *En el expediente de contratación figuran los documentos necesarios a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en el antecedente de este informe, al que se sumará el informe de intervención de fiscalización del gasto."*

*Visto el informe favorable del Vicesecretario de la Corporación emitido en fecha 5 de mayo de 2025.*

*Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Municipal en fecha 5 de mayo de 2025.*

*A la vista de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente para la contratación del suministro de las agendas escolares para el alumnado de primaria de los centros educativos de Vinaròs y para los alumnos del Colegio de Educación Especial Baix Maestrat (Exp. 7974/2024 – Gest. 31/2024), el cual dispone la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación todos ellos evaluables automáticamente y tramitación ordinaria.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con código de validación 5SQEMJ3FS4I y pliego de prescripciones técnicas con código de validación 7ARFT9WLQP45WX5PF1*

**TERCERO.-** *Abrir procedimiento de adjudicación al respeto, previo anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Vinaros.*

**CUARTO.-** *Autorizar el gasto correspondiente a este contrato por importe de 6.821,38 € (IVA incluido) con cargo al presupuesto municipal del 2025.*

**QUINTO.-** *Publicar la resolución que se adopte en el perfil de contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 63.3.a) LCSP."*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

## **7.- Expedient 6867/2024. Proposta per aprovar Modificació condicions particulars Llicència Urbanística concedida en Avda. Fco. Jose Balada 41 a O.S.T.**

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General d'Urbanisme i la Arquitecta Municipal de data 2 de maig de 2025:

### **«ANTECEDENTES DE HECHO.-**

*1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2024, se concedía licencia urbanística a ÓSCAR SEBASTIÀ TOLÓS, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en la AV FCO. JOSE BALADA 41 de este municipio (referencia catastral 6947617BE8864N0001PL), según proyecto básico suscrito por los arquitectos Miguel J. Adell Pascual y Neus Roso Falcó en fecha 19/7/2024.*

*Entre las condiciones particulares de dicha licencia se establecía la siguiente:*

*"Debe aportarse proyecto con las condiciones técnico-económicas de Iberdrola para eliminación del poste y soterramiento de las líneas eléctricas aéreas existentes en la parcela."*

*2º.-Visto que en fecha 28/03/2025 (registro de entrada nº 3748), MIGUEL ADELL PASCUAL SLP en representación de ÓSCAR SEBASTIÀ TOLÓS presenta escrito mediante el que manifiesta lo siguiente:*

*"(...) Consultados los servicios técnicos y jurídicos de IDE se nos indica que debemos proceder a la solicitud del expediente de desvío de apoyo/líneas a nombre del promotor y que éste tendrá la obligación de ejecutar dicho desvío previo a la concesión de cualquier suministro eléctrico de la parcela tanto para obras como para el definitivo*

*Este hecho hace inviable cualquier actuación en la parcela, dado que en la misma se ubica un apoyo con 5 líneas de distribución que suministran a viviendas de 4 viales distintos (Avda Fco José Balada, Rèmol, Moixina, Escrita), ello implicaría la urbanización del promotor de todos los viales desde el CT de distribución hasta los puntos de consumo.*

*Durante la tramitación del Expte de licencia de obra ya se tuvo en consideración este extremo, y se aportó la propuesta de servidumbres de la parcela, entendiéndose que era una solución adecuada a la circunstancia de las redes de Baja tensión de la zona y la implicación del apoyo de la parcela a este respecto. Dicha propuesta no fue considerada en la resolución de la licencia de obra.*

*Por todo lo expuesto: A tenor de las circunstancias que concurren en la parcela con un apoyo que afecta a la red de distribución de toda la zona, la implicación de éste en los suministros de 4 viales y vista la inviabilidad de su retirada por parte del promotor*

*SOLICITA: Se reconsidere y elimine el condicionante impuesto en la licencia de obras de solicitud de las condiciones técnico-económicas a IDE que impliquen la retirada del apoyo, y se acepten las servidumbres propuestas en la fase de tramitación de la licencia de obras, precisando para ello una modificación/ aclaración por parte del Ayuntamiento de la licencia de obras concedida que exima de éste extremo al titular. "*

*3º.- Visto el informe emitido por el I.T.O.P. municipal en fecha 17/04/2024, en relación con el escrito presentado:*

*"(...)Una vez examinada la documentación que figura en el expediente arriba referenciado y analizadas las alegaciones que figuran en la instancia, este técnico muestra su conformidad con no eliminar el poste y no proceder al soterramiento, siempre y cuando se mantengan cuantas servidumbres sean necesarias para el mantenimiento e inspección de las líneas por parte de la compañía propietaria o explotadora de las mismas. Por todo lo expuesto, informo*

*FAVORABLEMENTE sobre la eliminación del condicionante ”.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

1º.-*De conformidad con lo previsto en los artículos 232 y 238 a 240 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.*

2º.- *De conformidad con lo previsto en art. 1.24.e) del Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs (PGOU), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en fecha 25/09/2001 (BOP de Castellón n.º 25/10/2001).*

3º.- *Considerando las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fueron delegadas en cuanto al otorgamiento de licencias de obra mayor en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, se eleva a dicho órgano la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Autorizar la modificación de la licencia urbanística concedida a ÓSCAR SEBASTIÀ TOLÓS, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en la AV FCO. JOSE BALADA 41 de este municipio (referencia catastral 6947617BE8864N0001PL), de conformidad con lo informado por el I.T.O.P. municipal en fecha 17/04/2025, y dejar sin efecto la siguiente condición particular:*

*“-Debe aportarse proyecto con las condiciones técnico-económicas de Iberdrola para eliminación del poste y soterramiento de las líneas eléctricas aéreas existentes en la parcela.”*

*No obstante, deberán mantenerse cuantas servidumbres sean necesarias para el mantenimiento e inspección de las líneas por parte de la compañía propietaria o explotadora de las mismas.*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente resolución a la persona interesada, indicándole que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes que puede interponer contra la misma.”*

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**8.- Expedient 4150/2025. Proposada d'aprovació Certificació 0, 1 i 2 Pl. Sant Andreu fase 2- BECSA, SAU**

A la vista del informe-proposta de l'Arquitecte subscrit per la Regidoria d'Urbanisme de data 29 d'abril de 2025:

*“Vistas las certificaciones de obra n.º 0,1 y 2 de fecha 3/2/2025, 7/3/2025 y 4/4/2025*

respectivament i les factures 25P000253 i 25P000343 corresponents a les certificacions 1 i 2, posat que la certificació 0 asceide a 0 euros del tercer Becca, S.A.U. CIF A46041711 de importe 27965.11€ (Cert 1) i 30176,41 € (Cert 2) en relació con a les obras de de la plaza Sant Andreu Fase 2 Expediente 9781/2023.

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las certificaciones de obra n.º 0,1 i 2 de fecha 3/2/2025, 7/3/2025 i 4/4/2025 respectivamente i les factures 25P000253 i 25P000343 corresponents a les certificacions 1 i 2, posat que la certificació 0 asceide a 0 euros del tercer Becca, S.A.U. CIF A46041711 de importe 27965.11€ (Cert 1) i 30176,41 € (Cert 2) en relació con a les obras de de la plaza Sant Andreu Fase 2 Expediente 9781/2023.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación i ordenar el pago, por importe de 27965.11€ (Cert 1) i 30176,41 € (Cert 2) (Iva incluido) en relación con las certificaciones 0,1 i 2 de fecha 3/2/2025, 7/3/2025 i 4/4/2025 respectivamente i les factures 25P000253 i 25P000343 corresponents a les certificacions 1 i 2, posat que la certificació 0 asceide a 0 euros del tercer Becca, S.A.U. CIF A46041711 con cargo a la partida 1710 6190423 del presupuesto en vigor

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención i a la Tesorería municipal"

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

## **B) ACTIVITAT DE CONTROL**

### **9.- Dació de compte de diversos assumptes.**

No hi han assumptes per tal de donar compte.

## **C) PRECS I PREGUNTES**



